

JUNTA DE ACLARACIONES

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día **12 (doce) de julio del 2023 (dos mil veintitrés)**, estando presentes en el Departamento de Adquisiciones, Sala de Usos Múltiples de las Oficinas Generales del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, con domicilio en Av. Laureles no. 1151 col. FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco; se hicieron presentes la **C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ**, Jefa del Departamento de Adquisiciones, **C. CÉSAR RICARDO GARCÍA GARCÍA**, Titular Jurídico del Departamento de Adquisiciones, **C. SORIA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN**, Jefa del Departamento de Centros de Atención todos del Sistema DIF Zapopan; así como el **C. IVAN PALOMARES VALENCIA**, cotizador del Departamento de Adquisiciones; quienes hacen constar que a la hora en la que se actúa, fue posible desahogar la junta de aclaraciones, misma que fue debidamente establecida en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, prevista para las 11:00 once horas del día en que se actúa, estando presentes.

1.- Jael Sarahi Perez Sotelo en representación de SURA S.A. DE C.V.

---Quien se ha identificado con credencial para votar (INE) de la cual se deja copia simple y ha quedado debidamente registrada en la lista de asistencia que se adjunta a la presente, formando parte integral de la presente acta. -----

----Acto continuo, con las palabras de bienvenida por parte del MTRO. CÉSAR RICARDO GARCÍA GARCÍA, Titular del Área Jurídica del Departamento de Adquisiciones de este Sistema DIF Zapopan, quien agradece la asistencia de los presentes y procede a dar lectura de las preguntas enviadas mediante correo electrónico por los proveedores **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa Y Seguros Sura S.A. de C.V.**, así como la lectura de las respuestas respectivamente; -----

Preguntas por parte de seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa:

01.- Numeral 4.- Junta de Aclaraciones. Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestras propuestas. Solicitamos respetuosamente a la convocante que la presente acta de junta de aclaraciones, así como las bases anexas y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato Word o Excel según sea el caso. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Solo se compartirá en formato WORD, los nexos técnico y económico de las bases de mérito.



02.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los escritos, anexos y compromisos sean dirigidos a:

Jeta del Departamento de Adquisiciones

Presente

Favor de pronunciarse al respecto.

R- Es correcto.

03.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Agradeceremos a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a otorgar la cobertura cumpliendo en estricto apego las condiciones de las pólizas y el contenido en cada uno de los anexos de estas bases de licitación, aceptando las modificaciones efectuadas y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones y que estas modificaciones se quedarán plasmadas al momento de expedir la respectiva póliza; lo anterior adjuntando "**Anexo Uno**" **Propuesta Técnica** y en el entendido de que mi representada entregará las respectivas pólizas conteniendo lo solicitado en el anexo técnico y considerando todos y cada uno de los cambios y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá sujetarse a lo indicado y solicitado en las bases de mérito.

04.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. En caso de ser negativa la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante confirmar que se cumple este requisito transcribiendo el **Anexo 1**, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto

R- Su pregunta no es clara ni concisa, en las bases no solicitamos transcribir el anexo técnico, que es el relativo al anexo 1.

05.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Favor de confirmar que podremos presentar como parte de nuestra propuesta técnica las condiciones generales para aseguramiento de la **Póliza Seguro de Accidentes** que se tienen registradas ante la CNSF. adjuntando a estas las cláusulas de prelación y de no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá ajustarse a lo solicitado en las bases.

06.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Solicitamos a la convocante confirmar que aquellos conceptos y situaciones no consideradas dentro de su programa aplicaran de acuerdo con las condiciones generales, particulares pre impreso y textos impresos de condiciones de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Todas aquellas cuestiones no consideradas en esta convocatoria de bases, deberán de someterle a las leyes aplicables vigentes en la materia que nos ocupa en el Estado de Mexicano.

07.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, inciso a. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsa notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad. Acreditando que se trata de un documento fiel al documento original, que atestigua mediante el sellado o rubrica e una entidad competente que la misma no ha sido manipulada posteriormente a su impresión o confección Favor de pronunciarse al respecto.

R- Si siempre y cuando, se presente copia certificada u original tal como indica el inciso y también copia simple de las mismas.

08.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, inciso d y e. Solicitamos amablemente a la Convocante no hacer pública la información presentada en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, toda vez que Seguros Inbursa no ha publica su información fiscal ni se ha solicitado al SAT hacer pública la información del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La regla establece que el hacer pública esta información es opcional por parte del Contribuyente y Seguros Inbursa no ha ejercido esta opción.

R- Toda la información, se respeta conforme las leyes aplicables en protección de datos, transparencia y demás aplicables al caso en específico, respeto las leyes y normas vigentes mexicanas.

09.- Numeral 14. Forma de Pago. Se solicita a la Convocante confirmar que el derecho de póliza se cobrara en el primer recibo que se entregue a la Dependencia.

R- Estese a lo dispuesto en el punto 14 de las bases de mérito.

10.- Numeral 14. Forma de Pago. Favor de confirmar que la forma de pago de los seguros objeto de la presente licitación, es al contado (en una única exhibición). Favor de pronunciarse al respecto.

R- La forma de pago, deberá de manifestarla en licitante en su propuesta económica, esto es, si será de manera mensual o de contado.



11.- Numeral 14. Forma de Pago, 1er y 2do párrafo. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

R- Deberá ajustarse a las bases.

12.- Numeral 15. Garantía. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

R- Conforme a lo manifestado, queda sin efectos el punto 15 (garantía) en las presentes bases.

13.- Numeral 15. Garantía. Se solicita a la dependencia nos permita presentar copia simple de la fianza de sostenimiento acompañada del comprobante de pago que avala la validez del documento.

R- Puede presentar dicho documento, sin impedimento alguno, siempre y cuando sea el proveedor adjudicado.

14.- Numeral 5. Garantía. Se solicita a la Convocante nos confirme que se cumple presentando cheque y/o fianza de sostenimiento o cumplimiento a nombre de la dependencia por el %(solicitado en las bases) solicitado.

R- Estese a lo ordenado por la respuesta asignada, en la pregunta número 12.

15.- Numeral 15. Garantía. Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes

R- Al dejarse sin efectos el punto 15 de las bases, no es necesario realizar la petición aquí presente.

16.- Numeral 15. Garantía. Se solicita a la convocante sustituir el término "a satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

R- Como ya se mencionó, se dejó sin efectos el punto 15 de las presentes bases.

17.- Numeral 18. Demoras. Eliminar el punto 18. de las Bases ya que no es aplicable la oportuna entrega de los "Bienes" ya que se trata de la prestación de un servicio de aseguramiento.

R- En este momento, se modifica el punto 18 de las bases quedando de la siguiente forma:

"Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes y/o servicios", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

Conforme la aclaración anterior, queda sin efectos su solicitud.

18.- Numeral 19. Caso de rechazo y devoluciones. Se solicita a la convocante eliminar el numeral 19 de las Bases, derivado de que el objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de aseguramiento, por lo tanto, en este servicio no puede haber devoluciones o cambios del servicio.

R- Al tratarse de un servicio, tal y como se menciona en el punto 19 de las bases, es aplicable este supuesto, a lo cual se niega la solicitud.

19.- Numeral 20. Firma de Contrato. Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por

escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo, el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

Este comentario se hace extensivo a todas las veces que se menciona o se haga referencia a la firma del contrato, en las presentes bases.

R- El contrato es el acuerdo de voluntades al que se someten ambas partes, por lo cual, deberá estarse a lo indicado en este punto 20 de las bases.

20.- Numeral 20. Firma de Contrato. Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

Datos:

Denominación o razón social;

Actividad u objeto social;

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);

Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

Domicilio; y

Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

Documentos:

Identificación personal del (los) apoderado(s); y

Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

R- Tal y como lo indica en las bases.

21.- Numeral 20. Firma de Contrato. Respecto de la formalización de las obligaciones se sirva ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicado y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.



R- Tal y como lo indica las bases.

22.- Numeral 24. Pena Convencional. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R- En materia de contratos, es aplicable este punto 24 de las bases, estese a lo indicado en el mismo.

23.- Numeral 28 Vigencia. - Se solicita amablemente a la convocante confirmar que las pólizas cubrirán la adquisición del presente servicio tendrá una vigencia que comprende del **31 de Julio de 2023 a las 12:00 horas al 31 de Julio del 2024 a las 12:00 horas.** Favor de pronunciarse al respecto.

R- Es correcto.

24.- Anexo 2. "Propuesta Económica. - Estimaremos de la Convocante ratifique que lo referente a costo se deberá entender a la prima neta por partida y por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el Anexo Económico, Favor de pronunciarse al respecto

R- Su pregunta no es clara ni concisa (toda vez que no se entiende la pretensión, al mencionar, (prima neta por partida).

25.- Anexo 2. "Propuesta Económica. - En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Ídem a la pregunta anterior. al estar relacionada a la anterior, no es posible dar contestación a la misma.

26.- Anexo 2. "Propuesta Económica. - Se solicita amablemente a la convocante confirmar la descripción que debe ir en "Condiciones de pago" debe ser igual al numeral 14 Forma de pago. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Son las condiciones del licitante.

27.- Anexo 1. Favor de proporcionar listado de participantes en formato Excel indicando nombre, genero, fecha de nacimiento y categoría.

R- Si se enviara una lista, la cual contendrá, nombre, género y fecha de nacimiento, toda vez que no es claro en el pedimento que menciona la categoría, el cual se enviara mediante correo electrónico, a los licitantes participantes en esta junta de aclaraciones.



Preguntas por parte de Seguros Sura S.A. de C.V.:

1.- Se solicita amablemente a la convocante confirme que el nombre y número del presente proceso es licitación pública local no. AD/SC/036/2023 "adquisición de póliza de seguro contra accidentes de infantes 2023 de C.D.I. 'S Y C.A.I.C. 's del sistema DIF Zapopán"

Favor de pronunciarse al respecto

R- Si es correcto.

2.- Se solicita amablemente a la convocante confirme que todos los escritos van dirigidos a la, Jefa del Departamento de Adquisiciones.

Favor de pronunciarse al respecto

R- Si es correcto.

3.- Se solicita amablemente a la convocante nos aclare Página 15 e) En cuanto a las actividades en fechas inhábiles dentro del mismo centro ¿acude el total de asegurados? ¿cuánto tiempo duran dichas actividades? Favor de pronunciarse al respecto

R- Con servicio continuo de lunes a viernes durante todo el año.

4.- Se solicita amablemente a la convocante nos aclare Página 15 Punto 3 Riesgos a cubrir, daríamos Muerte accidental la cual en el caso de los menores de 12 años aplica como Gastos funerarios, ¿hay inconveniente en que se expida la póliza con la cobertura de muerte accidental? Favor de pronunciarse al respecto.

R- No. tal y como se solicita en las bases.

5.- Se solicita amablemente a la convocante nos indique cual es la escala de perdidas orgánicas. Favor de pronunciarse al respecto.

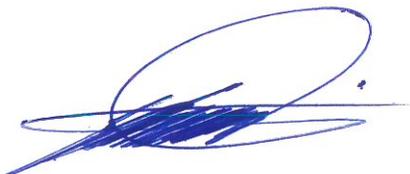
R- Cualquier tipo de pérdida orgánica, sea el caso de que se trate.

6.- Se solicita amablemente a la convocante nos aclare si el deducible es fijo de \$100 ya que en las bases mencionan que no podrá ser mayor a \$100 ¿es variable?

R- Es fijo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N).

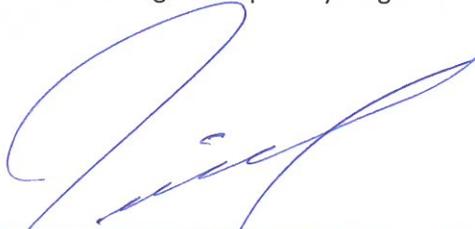
7.- Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione la siniestralidad de las ultimas 3 vigencias.

R- Respecto a los siniestros registrados, en los últimos 02 años se tiene como resultado 07 siniestros anualmente, mismos que fueron solo por atención médica.



--- Lo anterior, a efecto de tomarlo en consideración en las bases de la licitación que nos ocupa, toda vez que cualquier modificación a las mismas, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de dichas bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones. -----

--- Al no haber preguntas y asuntos que tratar, se procede a dar por concluida la Junta de Aclaraciones, siendo las **11: 55 once horas, con cincuenta y cinco minutos, del día 12 doce de julio del 2023 dos mil veintitrés**, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen, para constancia y demás efectos legales a que haya lugar. -----



C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.



C. SORIA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CENTROS DE
ATENCION DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.



C. CÉSAR RICARDO GARCÍA GARCÍA.
TITULAR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF
ZAPOPAN.



C. IVAN PALOMARES VALENCIA
COTIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.